

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 1187/2020

FECHA: 13/10/2020

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5926 – 26 de octubre de 2020; págs. 4-5.-

PERSONAL POLICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO (L.P.P.R.N.)

Decreto N° 1165/20 – Modificación

Viedma, 13 Octubre de 2020

Visto: el Expediente N° 1380-SFP-2020 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 679, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° del Decreto N° 1165/20 se dispuso a partir del mes de septiembre de 2020, el incremento del siete con cincuenta por ciento (7,50 %) a la sumatoria bruta de los conceptos para el personal comprendido en las categorías oficial principal, oficial inspector, oficial subinspector, oficial ayudante, sargento, cabo primero, cabo, agente, cadete y aspirante de la Ley N° 679, escalafón policial, que a continuación se detallan: asignación al cargo/grado, antigüedad, título, dedicación exclusiva, bonificación por vivienda, vivienda ippv policial, riesgo profesional, tiempo mínimo, interinato, especialidad policía, extensión horaria, zona desfavorable, indumentaria, presentismo, func/lab penit;

Que por error se omitieron incorporar las categorías de jefe de policía, subjefe de policía, comisario general, comisario mayor, comisario inspector, comisario, subcomisario, suboficial mayor, suboficial principal, sargento ayudante y sargento primero;

Que en consecuencia resulta necesario rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 1165/20, incorporando las categorías omitidas;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03235-20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 Inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 1165/20 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Disponer, a partir del mes de septiembre de 2020, el incremento del siete con cincuenta por ciento (7,50 %) a la sumatoria bruta de los conceptos para el personal comprendido en las categorías jefe de policía, subjefe de policía, comisario general, comisario mayor, comisario inspector, comisario, subcomisario, suboficial mayor, suboficial principal, sargento ayudante, sargento primero, oficial principal, oficial inspector, oficial subinspector, oficial ayudante, sargento, cabo primero, cabo, agente, cadete y aspirante de la Ley N° 679, escalafón policial, que a continuación se detallan:

Asig. Cargo/grado
Antigüedad

Título
Dedicación exclusiva
Bonif. vivienda
Vivienda ippv pol.
Riesgo profesional
Tiempo mínimo
Interinato
Especialidad policía
Extensión horaria
Zona desfavorable

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín y Oficial archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Vaisberg.- Buteler.-